

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 208 -2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 29 de diciembre del 2016

VISTO, el Informe N° 02-2016-EPS EMAPICA S.A./P-CCI-GA, de fecha 16 de Noviembre del 2016, sobre Aprobación del "Reglamento Interno del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.",

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A., tiene como objetivo establecer las funciones y normatividad del funcionamiento del Control Interno de la EPS EMAPICA S.A., y de esta manera formalizar los procedimientos para la toma de decisiones, de modo que el funcionamiento del Control Interno, sea operativo y ágil para la consecución de los fines y objetivos que formalmente tiene encomendados,

Que, en el citado Informe N° 02-2016-PS EMAPICA S.A./P-CCI, el CPC. Luis Vásquez Pacheco - Presidente del Comité de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A., solicita la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de cumplir funciones y responsabilidades, que la Normativa correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 133-2016-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30-09-2016, se actualiza el Comité de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A., sustentado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las "Normas de Control Interno" y, Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

Que, el Marco Normativo de Control Interno se encuentra regulado por los siguientes Dispositivos:

- a) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- b) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- c) Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

- d) Ley N° 29743, Ley que modifica el Artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- e) Decreto de Urgencia N° 067-2009, Decreto de Urgencia que modifica el Artículo 10 de la Ley N° 28716.
- f) Resolución de Contraloría N° 114-203-CG, aprueba el Reglamento de Órganos de Control Institucional.
- g) Resolución de la Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- h) Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- i) Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.
- j) La entidad fue creada en Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de Ica del 21.Jul.1989, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-MPI del 24.Juli.1989 y su inscripción en los Registro Públicos como Empresa de Derecho Público el 20.Set.1989.
- k) Reglamento de Organización y funciones de la EPS EMAPICA S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 11-2015-PD-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de Julio del 2015



Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26338, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto Social de la Empresa;

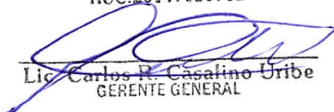
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Aprobar el "Reglamento Interno del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A., conforme a los fundamentos que anteceden; el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente a las Áreas administrativas inherentes de la EPS. EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE. ARCHIVESE.

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC.20147626712


Lic. Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL